

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA GMAA
DEMANDADO	MARIA VICTORIA MALDONADO NAVARRO Y OTRA
RADICACION	2016-00104
FECHA	NOVIEMBRE 24 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la reliquidación del crédito se encuentra precluido. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico.
Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020). -

Por lo anterior el Juzgado...

RESUELVE:

1. APRUÈBASE en todas sus partes la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--